COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
NO. 100-18.04.053 DE 2026

Señora
DANIELA CIENFUEGOS TORRES
C.C. 1.112.148.652
Representante legal
NEXUM COMPANY S.A.S.
NIT: 902.066.252-5
Yotoco, Valle del Cauca

Referencia: Comunicación de aceptación de la oferta presentada en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 100-18.04.053 de 2026.

Cordial saludo,

El suscrito **LUIS MARIO VALENS BEDOYA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.537.310 de Yotoco, obrando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE YOTOCO**, con NIT: 800.100.531-0, en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, según credencial de fecha del dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023), expedida por la Comisión Escrutadora Municipal y Acta de Posesión de fecha del veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023) ante la Notaría Única del Círculo de Yotoco, Valle del Cauca, con efectos a partir del primero (1) de enero de dos mil veinticuatro (2.024), y quien en adelante y para todos los efectos legales del presente documento se denominará "**EL MUNICIPIO**", por medio de la presente me permito comunicarle que se ha aceptado su oferta, en desarrollo de la **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 100-18.04.053 DE 2026**, en los términos y condiciones de esta y la normatividad vigente. La aceptación de la oferta y el vínculo contractual que surge de esta se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE UNIFORMES FORMALES, CALZADO Y PRENDAS DE DOTACIÓN DE LEY DE LA VIGENCIA 2026 PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOTOCO, VALLE DEL CAUCA. **PARÁGRAFO ÚNICO:** La propuesta y sus anexos hacen parte integral de la

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
NO. 100-18.04.053 DE 2026

presente aceptación de oferta. **CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:** El alcance del objeto del contrato comprende la ejecución integral, a precios unitarios fijos y a todos costos, integrado por fases operativas y logísticas, tales como tomas de medida y tallaje, producción y entrega en el Almacen de la Alcaldía Municipal de Yotoco. El suministro de uniforme formal, calzado y prendas de dotación estará destinado al personal que se relaciona a continuación:

TIPO DE PERSONAL	CANTIDAD
Personal administrativo hombre	15
Personal administrativo mujer.	20
Agente de tránsito (mujer).	1
TOTAL	**36**

CLÁUSULA TERCERA. – ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas que se describen a continuación constituyen los requisitos mínimos obligatorios que deben cumplir los bienes ofertados. Los materiales y textiles deben garantizar la comodidad, ergonomía y durabilidad, tal como se describe así:

1. PERSONAL ADMINISTRATIVO HOMBRE:			
Ítem	**Descripción**	**Medida**	**Cantidad**
1.1.	**Camisa manga corta para caballero:** Color blanco, en tela tipo Oxford o Popelina de alta resistencia, Mezcla mínima de 65% Poliéster y 35% Algodón, con tolerancia de +/- 5%, con tecnología de fácil planchado o baja propensión al arrugado, con solidez del color al lavado y a la luz. Costuras reforzadas con hilo de alta resistencia a tono con la tela. Cuello fusionado para mantener la rigidez y buena presentación institucional. Pechera limpia, botones de cuatro ojales de alta resistencia térmico – mecánica. Sin bolsillo de parche superior. Bordado nítido de alta densidad que incluye el Escudo del Municipio de Yotoco, Valle del Cauca, junto con la respectiva marca territorial, y un letrero en la parte inferior centrado que indique en texto legible: *"Municipio de Yotoco, Alcaldía"*, de acuerdo con el diseño y la guía de imagen institucional suministrada. Hilos de alta solidez que no destiñan ni decoloren la prenda blanca durante el lavado.	UN	15
1.2.	**Camisa manga corta para caballero:** Color azul celeste, en tela tipo Oxford o Popelina de alta resistencia, Mezcla mínima de 65% Poliéster y 35% Algodón, con tolerancia	UN	15

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
NO. 100-18.04.053 DE 2026

	de +/- 5%, con tecnología de fácil planchado o baja propensión al arrugado, con solidez del color al lavado y a la luz. Costuras reforzadas con hilo de alta resistencia a tono con la tela. Cuello fusionado para mantener la rigidez y buena presentación institucional. Pechera limpia, botones de cuatro ojales de alta resistencia térmico – mecánica. Sin bolsillo de parche superior. Bordado nítido de alta densidad que incluye el Escudo del Municipio de Yotoco, Valle del Cauca, junto con la respectiva marca territorial, y un letrero en la parte inferior centrado que indique en texto legible: *"Municipio de Yotoco, Alcaldía"*, de acuerdo con el diseño y la guía de imagen institucional suministrada. Hilos de alta solidez que no destiñan ni decoloren la prenda blanca durante el lavado.		
1.3.	**Camibuso tipo polo para caballero:** Camibuso tipo polo manga corta para dotación, color blanco institucional, con excelente solidez al lavado y la luz. Textura en nido de abeja tradicional de alta resistencia y presentación corporativa. Mezcla balanceada de mínimo 50% a 65% Poliéster y 35% a 50% Algodón. Cuellos y puños tejidos en rectilínea con tecnología anti – entorchado para evitar que las puntas se doblen, con el mismo tono del cuerpo de la prenda. Pechera reforzada con entretela fusionada limpia, con acabado plano. Cierre de dos (2) o tres (3) botones de alta resistencia térmico – mecánica a tono con la prenda. Confección con hilos de alta resistencia, costuras laterales cerradas con puntada de seguridad. Dobladillo inferior con costura invisible o doble aguja plana. Bordado nítido de alta densidad que incluye el Escudo del Municipio de Yotoco, Valle del Cauca, junto con la respectiva marca territorial, y un letrero en la parte inferior centrado que indique en texto legible: *"Municipio de Yotoco, Alcaldía"*, de acuerdo con el diseño y la guía de imagen institucional suministrada. Hilos de alta solidez que no destiñan ni decoloren la prenda blanca durante el lavado.	UN	15

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
NO. 100-18.04.053 DE 2026

1.4.	**Pantalón para caballero:** Pantalón formal o semiformal de corte recto tradicional para caballero, diseñado especialmente para uso institucional y dotación empresarial. La prenda debe estar confeccionada en tela tipo Drill, con una estructura fuerte que garantice alta resistencia al rozamiento y una excelente caída sobre el cuerpo del funcionario. Su composición requerirá una mezcla balanceada de alta calidad, preferiblemente entre el 100% algodón para máxima frescura o mezclas de poliéster y algodón. El textil debe contar obligatoriamente con proceso de pre-encogimiento de fábrica para evitar variaciones dimensionales o acortamientos de la prenda después de los ciclos iniciales de lavado doméstico. El color de la prenda será negro, garantizando una tintura homogénea y de alta solidez frente a la luz y el lavado continuo para mitigar la decoloración prematura. La estructura de almacenamiento de la prenda constará de cuatro bolsillos funcionales: en la parte delantera se dispondrán dos bolsillos de boca oblicua o al sesgo ubicados en los costados, cuyos fondos o talegas deberán estar reforzados internamente en telas de alta densidad. En la parte posterior se estructurarán dos bolsillos de tipo ojal, perfectamente centrados, los cuales incluirán un sistema de presilla y botón discreto a tono para asegurar los elementos personales. La confección general se ejecutará utilizando hilados de alta resistencia mecánica a tono con la tela base. El pantalón contará con costuras dobles o triples reforzadas en los puntos críticos de mayor tracción y desgaste. El sistema de cierre frontal estará compuesto por una cremallera reforzada de dientes metálicos o nylon de alta densidad protegida por una bragueta limpia, rematando en la cintura con una pretina armada y anatómica que incluirá entre 5 y 7 pasadores distribuidos simétricamente para el uso de cinturón, asegurada con un botón de alta resistencia. La bota del pantalón será de	UN	15

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
NO. 100-18.04.053 DE 2026

	terminación recta con un dobladillo plano de costura invisible o doble aguja.		
1.5.	**Pantalón para caballero:** Pantalón formal o semiformal de corte recto tradicional para caballero, diseñado especialmente para uso institucional y dotación empresarial. La prenda debe estar confeccionada en tela tipo Drill, con una estructura fuerte que garantice alta resistencia al rozamiento y una excelente caída sobre el cuerpo del funcionario. Su composición requerirá una mezcla balanceada de alta calidad, preferiblemente entre el 100% algodón para máxima frescura o mezclas de poliéster y algodón. El textil debe contar obligatoriamente con proceso de pre-encogimiento de fábrica para evitar variaciones dimensionales o acortamientos de la prenda después de los ciclos iniciales de lavado doméstico. El color de la prenda será beige, garantizando una tintura homogénea y de alta solidez frente a la luz y el lavado continuo para mitigar la decoloración prematura. La estructura de almacenamiento de la prenda constará de cuatro bolsillos funcionales: en la parte delantera se dispondrán dos bolsillos de boca oblicua o al sesgo ubicados en los costados, cuyos fondos o talegas deberán estar reforzados internamente en telas de alta densidad. En la parte posterior se estructurarán dos bolsillos de tipo ojal, perfectamente centrados, los cuales incluirán un sistema de presilla y botón discreto a tono para asegurar los elementos personales. La confección general se ejecutará utilizando hilados de alta resistencia mecánica a tono con la tela base. El pantalón contará con costuras dobles o triples reforzadas en los puntos críticos de mayor tracción y desgaste. El sistema de cierre frontal estará compuesto por una cremallera reforzada de dientes metálicos o nylon de alta densidad protegida por una bragueta limpia, rematando en la cintura con una pretina armada y anatómica que incluirá entre 5 y 7 pasadores distribuidos simétricamente para el uso de cinturón, asegurada con un	UN	15

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
NO. 100-18.04.053 DE 2026

	botón de alta resistencia. La bota del pantalón será de terminación recta con un dobladillo plano de costura invisible o doble aguja.		
1.6.	**Pantalón para caballero tipo jean:** Pantalón tipo jean de corte recto y clásico para caballero, estructurado especialmente como prenda de dotación de alta resistencia y durabilidad para entornos laborales exigentes. La prenda debe estar confeccionada en tejido Denim o Índigo nacional pesado, compuesto en su totalidad por hilos de 100% algodón para garantizar la protección del usuario contra superficies abrasivas, o en mezclas ricas en algodón con poliéster que aporten mayor durabilidad frente a la fricción constante. El textil textil deberá ser sometido a un proceso de suavizado o prelavado industrial de fábrica para mitigar la rigidez inicial característica de la tela pesada, asegurar un tacto agradable desde el primer uso y prevenir encogimientos desproporcionados posteriores tras los ciclos de lavado doméstico. El color requerido para el jean será Azul Índigo Oscuro, manteniendo una tintura uniforme y profunda que disimule eficazmente el desgaste diario de la jornada. El diseño se basará en la estructura tradicional de cinco bolsillos funcionales: en la zona delantera se ubicarán dos bolsillos de parche con bocas amplias y profundas junto con un bolsillo relojero adicional de fácil acceso; por su parte, la zona trasera contará con dos bolsillos clásicos planos y simétricos, fijados firmemente al cuerpo de la prenda.	UN	15
1.7.	**Calzado para caballero:** Calzado masculino de tipo urbano o sneaker casual-confort, diseñado para uso institucional y dotación de personal. El corte o capellada exterior de la zapatilla debe estar confeccionada en cuero sintético de alta resistencia o microfibra sintética de calibre grueso, con un acabado liso y flexible que facilite su limpieza. El color principal del cuerpo del calzado será Negro. El diseño contará con paneles unidos mediante costuras externas reforzadas con hilo de alta resistencia a tono con la capellada (color negro), manteniendo una línea estética sobria, limpia y corporativa.	UN	30

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
NO. 100-18.04.053 DE 2026

	La estructura interna dispondrá de un forro textil acolchado de alta densidad y propiedades de absorción de humedad en la zona del cuello y el talón posterior para reducir la fricción. Incluirá de manera obligatoria una plantilla interna anatómica, removible y lavable, confeccionada en espuma de poliuretano expandido o material tipo EVA con memoria, que asegure una óptima amortiguación de impactos durante las jornadas laborales. El sistema de ajuste se realizará mediante cordones planos de alta resistencia en color negro, pasados a través de ojales perforados y reforzados directamente sobre el material de la capellada. La suela será de diseño plano tipo cupsole con un perfil alto y uniforme de color blanco, inyectada o moldeada en materiales livianos y altamente resistentes al desgaste como el poliuretano (PU), caucho o EVA termoplástica. La parte inferior de la suela deberá contar con un grabado o labrado geométrico texturizado de propiedades antideslizantes para garantizar un agarre seguro en diversas superficies lisas o húmedas. Todo el contorno superior de la suela estará fuertemente unido a la capellada mediante un proceso combinado de cementado de alta fijación y una costura perimetral completa expuesta a tono con el color de la suela (color blanco), eliminando el riesgo de desprendimiento por flexión continua.		
1.8.	**Calzado para caballero:** Calzado masculino de tipo urbano o sneaker casual-confort, diseñado para uso institucional y dotación de personal. El corte o capellada exterior de la zapatilla debe estar confeccionada en cuero sintético de alta resistencia o microfibra sintética de calibre grueso, con un acabado liso y flexible que facilite su limpieza. El color principal del cuerpo del calzado será Blanco. El diseño contará con paneles unidos mediante costuras externas reforzadas con hilo de alta resistencia a tono con la capellada (color blanco), manteniendo una línea estética sobria, limpia y corporativa.	UN	15

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
NO. 100-18.04.053 DE 2026

	La estructura interna dispondrá de un forro textil acolchado de alta densidad y propiedades de absorción de humedad en la zona del cuello y el talón posterior para reducir la fricción. Incluirá de manera obligatoria una plantilla interna anatómica, removible y lavable, confeccionada en espuma de poliuretano expandido o material tipo EVA con memoria, que asegure una óptima amortiguación de impactos durante las jornadas laborales. El sistema de ajuste se realizará mediante cordones planos de alta resistencia en color negro, pasados a través de ojales perforados y reforzados directamente sobre el material de la capellada. La suela será de diseño plano tipo cupsole con un perfil alto y uniforme de color blanco, inyectada o moldeada en materiales livianos y altamente resistentes al desgaste como el poliuretano (PU), caucho o EVA termoplástica. La parte inferior de la suela deberá contar con un grabado o labrado geométrico texturizado de propiedades antideslizantes para garantizar un agarre seguro en diversas superficies lisas o húmedas. Todo el contorno superior de la suela estará fuertemente unido a la capellada mediante un proceso combinado de cementado de alta fijación y una costura perimetral completa expuesta a tono con el color de la suela (color blanco), eliminando el riesgo de desprendimiento por flexión continua.		

2. PERSONAL ADMINISTRATIVO MUJER:			
Ítem	**Descripción**	**Medida**	**Cantidad**
2.1.	**Camisa manga corta para dama:** Color blanco, en tela tipo Oxford o Popelina de alta resistencia, Mezcla mínima de 65% Poliéster y 35% Algodón, con tolerancia de +/- 5%, con tecnología de fácil planchado o baja propensión al arrugado, con solidez del color al lavado y a la luz. Costuras reforzadas con hilo de alta resistencia a tono con la tela. Cuello fusionado para mantener la rigidez y buena presentación institucional. Pechera limpia, botones de cuatro ojales de alta resistencia térmico – mecánica. Sin bolsillo de parche superior.	UN	20

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
NO. 100-18.04.053 DE 2026

	Bordado nítido de alta densidad que incluye el Escudo del Municipio de Yotoco, Valle del Cauca, junto con la respectiva marca territorial, y un letrero en la parte inferior centrado que indique en texto legible: *"Municipio de Yotoco, Alcaldía"*, de acuerdo con el diseño y la guía de imagen institucional suministrada. Hilos de alta solidez que no destiñan ni decoloren la prenda blanca durante el lavado.		
2.2.	**Camisa manga corta para dama:** Color azul celeste, en tela tipo Oxford o Popelina de alta resistencia, Mezcla mínima de 65% Poliéster y 35% Algodón, con tolerancia de +/- 5%, con tecnología de fácil planchado o baja propensión al arrugado, con solidez del color al lavado y a la luz. Costuras reforzadas con hilo de alta resistencia a tono con la tela. Cuello fusionado para mantener la rigidez y buena presentación institucional. Pechera limpia, botones de cuatro ojales de alta resistencia térmico – mecánica. Sin bolsillo de parche superior. Bordado nítido de alta densidad que incluye el Escudo del Municipio de Yotoco, Valle del Cauca, junto con la respectiva marca territorial, y un letrero en la parte inferior centrado que indique en texto legible: *"Municipio de Yotoco, Alcaldía"*, de acuerdo con el diseño y la guía de imagen institucional suministrada. Hilos de alta solidez que no destiñan ni decoloren la prenda blanca durante el lavado.	UN	20
2.3.	**Camibuso tipo polo para dama:** Camibuso tipo polo manga corta para dotación, color blanco institucional, con excelente solidez al lavado y la luz. Textura en nido de abeja tradicional de alta resistencia y presentación corporativa. Mezcla balanceada de mínimo 50% a 65% Poliéster y 35% a 50% Algodón. Cuellos y puños tejidos en rectilínea con tecnología anti – entorchado para evitar que las puntas se doblen, con el mismo tono del cuerpo de la prenda. Pechera reforzada con entretela fusionada limpia, con acabado plano. Cierre de dos (2) o tres (3) botones de alta resistencia térmico – mecánica a tono con la prenda. Confección con hilos de alta resistencia,		20

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
NO. 100-18.04.053 DE 2026

	costuras laterales cerradas con puntada de seguridad. Dobladillo inferior con costura invisible o doble aguja plana. Bordado nítido de alta densidad que incluye el Escudo del Municipio de Yotoco, Valle del Cauca, junto con la respectiva marca territorial, y un letrero en la parte inferior centrado que indique en texto legible: *"Municipio de Yotoco, Alcaldía"*, de acuerdo con el diseño y la guía de imagen institucional suministrada. Hilos de alta solidez que no destiñan ni decoloren la prenda blanca durante el lavado.		
2.4.	**Pantalón para dama:** Pantalón formal o semiformal de corte recto tradicional para dama, diseñado especialmente para uso institucional y dotación empresarial. La prenda debe estar confeccionada en tela tipo Drill, con una estructura fuerte que garantice alta resistencia al rozamiento y una excelente caída sobre el cuerpo del funcionario. Su composición requerirá una mezcla balanceada de alta calidad, preferiblemente entre el 100% algodón para máxima frescura o mezclas de poliéster y algodón. El textil debe contar obligatoriamente con proceso de pre-encogimiento de fábrica para evitar variaciones dimensionales o acortamientos de la prenda después de los ciclos iniciales de lavado doméstico. El color de la prenda será negro, garantizando una tintura homogénea y de alta solidez frente a la luz y el lavado continuo para mitigar la decoloración prematura. La estructura de almacenamiento de la prenda constará de cuatro bolsillos funcionales: en la parte delantera se dispondrán dos bolsillos de boca oblicua o al sesgo ubicados en los costados, cuyos fondos o talegas deberán estar reforzados internamente en telas de alta densidad. En la parte posterior se estructurarán dos bolsillos de tipo ojal, perfectamente centrados, los cuales incluirán un sistema de presilla y botón discreto a tono para asegurar los elementos personales. La confección general se	UN	20

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
NO. 100-18.04.053 DE 2026

	ejecutará utilizando hilados de alta resistencia mecánica a tono con la tela base. El pantalón contará con costuras dobles o triples reforzadas en los puntos críticos de mayor tracción y desgaste. El sistema de cierre frontal estará compuesto por una cremallera reforzada de dientes metálicos o nylon de alta densidad protegida por una bragueta limpia, rematando en la cintura con una pretina armada y anatómica que incluirá entre 5 y 7 pasadores distribuidos simétricamente para el uso de cinturón, asegurada con un botón de alta resistencia. La bota del pantalón será de terminación recta con un dobladillo plano de costura invisible o doble aguja.		
2.5.	**Pantalón para dama:** Pantalón formal o semiformal de corte recto tradicional para dama, diseñado especialmente para uso institucional y dotación empresarial. La prenda debe estar confeccionada en tela tipo Drill, con una estructura fuerte que garantice alta resistencia al rozamiento y una excelente caída sobre el cuerpo del funcionario. Su composición requerirá una mezcla balanceada de alta calidad, preferiblemente entre el 100% algodón para máxima frescura o mezclas de poliéster y algodón. El textil debe contar obligatoriamente con proceso de pre-encogimiento de fábrica para evitar variaciones dimensionales o acortamientos de la prenda después de los ciclos iniciales de lavado doméstico. El color de la prenda será beige, garantizando una tintura homogénea y de alta solidez frente a la luz y el lavado continuo para mitigar la decoloración prematura. La estructura de almacenamiento de la prenda constará de cuatro bolsillos funcionales: en la parte delantera se dispondrán dos bolsillos de boca oblicua o al sesgo ubicados en los costados, cuyos fondos o talegas deberán estar reforzados internamente en telas de alta densidad. En la parte posterior se estructurarán dos bolsillos de tipo ojal, perfectamente centrados, los cuales incluirán un sistema de presilla y botón discreto a tono para asegurar	UN	20

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
NO. 100-18.04.053 DE 2026

	los elementos personales. La confección general se ejecutará utilizando hilados de alta resistencia mecánica a tono con la tela base. El pantalón contará con costuras dobles o triples reforzadas en los puntos críticos de mayor tracción y desgaste. El sistema de cierre frontal estará compuesto por una cremallera reforzada de dientes metálicos o nylon de alta densidad protegida por una bragueta limpia, rematando en la cintura con una pretina armada y anatómica que incluirá entre 5 y 7 pasadores distribuidos simétricamente para el uso de cinturón, asegurada con un botón de alta resistencia. La bota del pantalón será de terminación recta con un dobladillo plano de costura invisible o doble aguja.		
2.6.	**Pantalón para dama tipo jean:** Pantalón tipo jean de corte recto y clásico para dama, estructurado especialmente como prenda de dotación de alta resistencia y durabilidad para entornos laborales exigentes. La prenda debe estar confeccionada en tejido Denim o Índigo nacional pesado, compuesto en su totalidad por hilos de 100% algodón para garantizar la protección del usuario contra superficies abrasivas, o en mezclas ricas en algodón con poliéster que aporten mayor durabilidad frente a la fricción constante. El textil textil deberá ser sometido a un proceso de suavizado o prelavado industrial de fábrica para mitigar la rigidez inicial característica de la tela pesada, asegurar un tacto agradable desde el primer uso y prevenir encogimientos desproporcionados posteriores tras los ciclos de lavado doméstico. El color requerido para el jean será Azul Índigo Oscuro, manteniendo una tintura uniforme y profunda que disimule eficazmente el desgaste diario de la jornada. El diseño se basará en la estructura tradicional de cinco bolsillos funcionales: en la zona delantera se ubicarán dos bolsillos de parche con bocas amplias y profundas junto con un bolsillo relojero adicional de fácil acceso; por su parte, la		20

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
NO. 100-18.04.053 DE 2026

	zona trasera contará con dos bolsillos clásicos planos y simétricos, fijados firmemente al cuerpo de la prenda.		
2.7.	**Calzado para dama:** Calzado femenino de tipo urbano o sneaker casual-confort, diseñado para uso institucional y dotación de personal. El corte o capellada exterior de la zapatilla debe estar confeccionada en cuero sintético de alta resistencia o microfibra sintética de calibre grueso, con un acabado liso y flexible que facilite su limpieza. El color principal del cuerpo del calzado será Negro. El diseño contará con paneles unidos mediante costuras externas reforzadas con hilo de alta resistencia a tono con la capellada (color negro), manteniendo una línea estética sobria, limpia y corporativa. La estructura interna dispondrá de un forro textil acolchado de alta densidad y propiedades de absorción de humedad en la zona del cuello y el talón posterior para reducir la fricción. Incluirá de manera obligatoria una plantilla interna anatómica, removible y lavable, confeccionada en espuma de poliuretano expandido o material tipo EVA con memoria, que asegure una óptima amortiguación de impactos durante las jornadas laborales. El sistema de ajuste se realizará mediante cordones planos de alta resistencia en color negro, pasados a través de ojales perforados y reforzados directamente sobre el material de la capellada. La suela será de diseño plano tipo cupsole con un perfil alto y uniforme de color blanco, inyectada o moldeada en materiales livianos y altamente resistentes al desgaste como el poliuretano (PU), caucho o EVA termoplástica. La parte inferior de la suela deberá contar con un grabado o labrado geométrico texturizado de propiedades antideslizantes para garantizar un agarre seguro en diversas superficies lisas o húmedas. Todo el contorno superior de la suela estará fuertemente unido a la capellada mediante un proceso combinado de cementado de alta fijación y una costura perimetral completa expuesta a tono con el color de la suela (color blanco), eliminando el riesgo de desprendimiento por flexión continua.	UN	40

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
NO. 100-18.04.053 DE 2026

2.8.	**Calzado para dama:** Calzado femenino de tipo urbano o sneaker casual-confort, diseñado para uso institucional y dotación de personal. El corte o capellada exterior de la zapatilla debe estar confeccionada en cuero sintético de alta resistencia o microfibra sintética de calibre grueso, con un acabado liso y flexible que facilite su limpieza. El color principal del cuerpo del calzado será Blanco. El diseño contará con paneles unidos mediante costuras externas reforzadas con hilo de alta resistencia a tono con la capellada (color blanco), manteniendo una línea estética sobria, limpia y corporativa. La estructura interna dispondrá de un forro textil acolchado de alta densidad y propiedades de absorción de humedad en la zona del cuello y el talón posterior para reducir la fricción. Incluirá de manera obligatoria una plantilla interna anatómica, removible y lavable, confeccionada en espuma de poliuretano expandido o material tipo EVA con memoria, que asegure una óptima amortiguación de impactos durante las jornadas laborales. El sistema de ajuste se realizará mediante cordones planos de alta resistencia en color negro, pasados a través de ojales perforados y reforzados directamente sobre el material de la capellada. La suela será de diseño plano tipo cupsole con un perfil alto y uniforme de color blanco, inyectada o moldeada en materiales livianos y altamente resistentes al desgaste como el poliuretano (PU), caucho o EVA termoplástica. La parte inferior de la suela deberá contar con un grabado o labrado geométrico texturizado de propiedades antideslizantes para garantizar un agarre seguro en diversas superficies lisas o húmedas. Todo el contorno superior de la suela estará fuertemente unido a la capellada mediante un proceso combinado de cementado de alta fijación y una costura perimetral completa expuesta a tono con el color de la suela (color blanco), eliminando el riesgo de desprendimiento por flexión continua.	UN	20

3. AGENTE DE TRÁNSITO (MUJER):

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
NO. 100-18.04.053 DE 2026

Ítem	Descripción	Medida	Cantidad
3.1.	**Camisa:** Camisa manga larga azul celeste para Agente de Tránsito (Dama): Camisa operativa de corte anatómico y pinzas de entalle delanteras y posteriores, diseñada de forma exclusiva para el cuerpo de Agentes de Tránsito y Transporte femeninas. La prenda estará confeccionada en tela tipo Popelina o Dakrón de alta resistencia, utilizando una mezcla balanceada de mínimo 65% poliéster y 35% algodón. El textil contará con tecnología de fácil planchado, baja propensión al arrugado y proceso de fijación de color de alta solidez al lavado y a la luz solar directa, previniendo la decoloración prematura del tono azul celeste institucional. Sobre cada hombro, e integradas firmemente a la sisa, incorporará charreteras o portadivisas semirrígidas de extremos apuntados, aseguradas con un botón, destinadas a la fijación de las jinetas o distintivos de rango. En la zona del pecho se dispondrán dos bolsillos de parche simétricos con tapas de corte recto o angular, perfectamente centrados y asegurados con botón. La confección general se ejecutará con hilos de alta densidad a tono con las respectivas piezas de tela, implementando costuras dobles reforzadas y puntadas de seguridad en sisas, costados y uniones críticas. Los extremos de las aberturas de los bolsillos y las costuras de las charreteras contarán con atraques mecánicos de seguridad para evitar desgarres. Las mangas largas finalizarán en puños estructurados y fusionados, ajustables mediante botones, con aberturas limpias reforzadas con sesgo o cartera.	UN	3
3.2.	**Pantalón:** Pantalón de Drill Azul Turquí para Agente de Tránsito (Dama): Pantalón operativo de corte anatómico y tiro medio-alto, diseñado con pinzas de entalle y horma especial para dama, garantizando una excelente presentación institucional y total libertad de movimiento para el cuerpo de Agentes de Tránsito y Transporte de la Administración Municipal. La prenda estará confeccionada en tela tipo Drill Nacional de sarga de alta resistencia y	UN	3

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
NO. 100-18.04.053 DE 2026

	tejido fuerte. El textil deberá contar obligatoriamente con un proceso de pre-encogimiento para evitar variaciones en el largo o contorno de la prenda tras los ciclos continuos de lavado. El color requerido será Azul Turquí institucional, con una tintura homogénea de alta solidez frente a la luz solar directa y la fricción. La estructura de almacenamiento de la prenda constará de cuatro bolsillos funcionales y discretos: en la parte delantera se dispondrán dos bolsillos de boca oblicua o al sesgo en los costados. En la parte posterior se estructurarán dos bolsillos de estilo clásico de vestir o bolsillos de parche planos, perfectamente simétricos, con sistema de cierre seguro para salvaguardar los elementos de dotación o documentos personales. La confección general se ejecutará con hilos de alta densidad a tono con el color de la prenda. El sistema de cierre frontal estará compuesto por una cremallera reforzada de dientes metálicos o nylon de alta densidad, protegida por una bragueta limpia y rematada en la cintura con una pretina armada y anatómica. Esta pretina incluirá un mínimo de cinco a siete pasadores robustos distribuidos simétricamente para el uso firme del cinturón o reata operativa de tránsito, asegurándose en el centro con un botón de alta resistencia mecánica. La bota del pantalón será de caída recta tradicional, con un dobladillo plano de costura invisible o doble aguja, permitiendo un ajuste limpio y estético sobre el calzado o bota institucional del servicio.		
3.3.	**Kit uniforme agente de tránsito:** Integrado por pito con cadenilla, corbata, Kepis, chapuza, reata, escudo agente de tránsito, placa metálica, escudo de Colombia, gafas, guantes, tapa oídos.	UN	3
3.4.	**Botas para agente de tránsito:** Caña alta, en cuero color negro para desplazarse en motocicleta, suela de goma, con cierre lateral interno que cruza toda la bota.	UN	3
3.5.	**Zapatos en cuero o charol:** color negro para las ceremonias y cruces de regulación fija o de cordones.	UN	3

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
NO. 100-18.04.053 DE 2026

3.6.	**Chaleco en PVC para agente de tránsito:** Color azul de 1.500 candelas, fondo color azul, ribetes laterales con reflectivo color amarillo limón de 1.500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito cierre o broche lateral.	UN	3
	Traje de lluvia agente de tránsito: Color azul turquí, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color amarillo de 1.500 candelas de tres centímetros (3 cm) de ancho, el pantalón con dos bandas laterales a la altura de los tobillos en reflectivo color azul de 1.500 candelas, con cierre y adhesivo.	UN	3

CLÁUSULA CUARTA . – LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del objeto contractual será el Municipio de Yotoco, Valle del Cauca. El contratista deberá realizar la entrega de los bienes única y exclusivamente en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, en el almacén municipal, en coordinación del supervisor del contrato. Todos los costos asociados al transporte, fletes, acarreos y seguridad de los elementos hasta su entrega formal a satisfacción correrán por cuenta exclusiva del contratista. **CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y cinco (45) días calendario, término que será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, incluido el registro de inicio en la plataforma SECOP II. **PARÁGRAFO. – CONDICIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Sin perjuicio del plazo de ejecución pactado, las partes podrán dar por terminado el presente contrato de manera anticipada y de pleno derecho en el momento en que se verifique el cumplimiento total del objeto contractual, la entrega a satisfacción de la totalidad de los bienes contratados. Para tal efecto, la supervisión emitirá la respectiva certificación de cumplimiento. **CLÁUSULA SEXTA. – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($44.382.000) M/CTE, los cuales se encuentran respaldados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 405, 406 y 407 del veintinueve (29) de abril de dos mil veintiséis (2.026).

CDP	RUBRO	C. RES	NOMBRE	C. COSTOS	VALOR
405	2.1.2.02.02.008.88215.16.13.2026.	107	Dotación_ Administración.	Secretaría de Desarrollo	$39.600.000

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
NO. 100-18.04.053 DE 2026

	2.1.2.02.02. 008.88215. 21.01.2026.	152	2.4_ FLS _ Dotación _ Salud.	Social y TH.	$2.400.000
406	2.1.2.02.02. 008.88215. 20.02.2026.	052	Dotación _ Personería.	Secretaría de Desarrollo Social y TH.	$1.182.000
407	2.1.2.02.02. 008.88215. 18.05.2026.	026	Dotación _ Concejo.		$1.200.000

CLÁUSULA SÉPTIMA. – FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará el valor total del contrato conforme a las condiciones que se describen a continuación: **PRIMER PAGO:** Correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, otorgado bajo la condición de pago anticipado, una vez se acredite el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (expedición y aprobación de pólizas de garantía, expedición de Registro Presupuestal, y registro de inicio en la plataforma SECOP II). Para el trámite **EL CONTRATISTA** deberá presentar la factura o documento equivalente de cobro; presentar certificado del pago de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedido por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal y/o Contador Público, en cualquiera de los últimos casos, deberá anexar los documentos del profesional (Cédula, Tarjeta Profesional y Certificado disciplinario de la profesión expedido por la Junta Central del Contadores); Póliza de garantía; y certificación bancaria. **PAGO DEL EXCEDENTE:** El cincuenta por ciento (50%) restante del valor del contrato, será pagado mediante actas parciales, conforme al avance en la ejecución contractual y la entrega efectiva de la dotación, previa verificación y expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para el trámite de los pagos **EL CONTRATISTA** deberá presentar la respectiva factura o documento equivalente de cobro; Informe consolidado de actividades, adjuntado evidencia fotográfica; certificado del pago de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedido por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal y/o Contador Público, en cualquiera de los últimos casos, deberá anexar los documentos del profesional (Cédula, Tarjeta Profesional y Certificado disciplinario de la profesión expedido por la Junta Central del Contadores), adjuntado la planilla de seguridad social (PILA), certificación bancaría. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor designado previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales, diligenciará y suscribirá las actas de supervisión, como constancia del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por parte del contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El municipio solo efectuará pagos al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará y/o hará pagos a terceros. **PARÁGRAFO TERCERO:** En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja. **PARÁGRAFO CUARTO:** El contratista asumirá las deducciones realizadas por el municipio por conceptos de cobro de estampillas e

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
NO. 100-18.04.053 DE 2026

impuestos que sean aplicables a la tipología del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además, de los deberes señalados en el artículo quinto de la Ley 80 de 1993, el contratista se obliga a: **1**. Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en el contrato; **2**. Atender en forma permanente la dirección del contrato; **3**. Mantener el valor de la oferta durante la ejecución del contrato; **4**. Participar en las reuniones que el municipio convoque, en aras de coordinar los criterios necesarios para garantizar el avance y cumplimiento del contrato; **5**. Acatar las recomendaciones del supervisor del contrato e implementar los correctivos a que haya lugar; **6**. Ejecutar el contrato de conformidad con la normatividad legal vigente que rija la materia y los protocolos definidos por el municipio; **7**. Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor del contrato, con la finalidad de llevar a cabo el control y seguimiento del contrato; **8**. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, si aplica; **9**. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), incluyendo los parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) si le aplica; **10**. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando las dilaciones que puedan presentarse; **11**. Obrar con buen trato y respeto con los servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas, colaboradores, usuarios y visitantes de la entidad; **12**. Mantener comunicación directa y oportuna con el supervisor del contrato, en pro de la correcta ejecución del contrato; **13**. Informar al supervisor sobre las posibles circunstancias que afecten el desarrollo de las actividades contratadas; **14**. Cumplir con cada una de sus obligaciones de conformidad con la propuesta presentada y lo pactado en el contrato; **15**. Guardar confidencialidad de la información a la cual tenga acceso por efecto del desarrollo del contrato, dentro y fuera de la institución; **16**. Presentar de manera oportuna los informes de actividades y/o cronogramas de las actividades ejecutadas, y/o facturas de cobro, junto con los soportes requeridos por el supervisor del contrato, en aras de justificar el cobro de cada una de las cuentas; **17**. Asumir los costos derivados de la ejecución del contrato; **18**. Reconocer que este contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebra por el término estrictamente definido en el contrato; **19**. Todas actividades y documentos elaborados por el contratista tanto intelectual como derechos de autor con ocasión con el objeto del contrato son de propiedad del municipio; **20**. Todas aquellas que se deriven del objeto contractual. **CLÁUSULA NOVENA. – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Además de las anteriores, le corresponde al contratista cumplir específicamente con: **1.** Coordinar con el supervisor del contrato la metodología y las jornadas de toma de medidas y tallaje para los treinta y seis funcionarios públicos beneficiarios. **2.** Garantizar que las prendas cumplan con estándares de comodidad y ergonomía requeridos para sus jornadas de trabajo. **3.** Elaborar y entregar un informe físico y digital con el consolidado final de las tallas y medidas aprobadas por cada uno de los funcionarios beneficiarios, de manera previa al inicio de la fase confección o producción. **4.** Suministrar los uniformes, calzado y prendas

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
NO. 100-18.04.053 DE 2026

de dotación estrictamente con los materiales, textiles, composiciones y colores detallados en la ficha técnica de los estudios previos. **5.** Realizar los bordados de alta calidad del escudo del Municipio de Yotoco y los estampados de los logos institucionales en el lado izquierdo y/o derecho de las camisas masculinas y femeninas, conforme a las especificaciones exactas suministradas por el Municipio. **6.** Asumir bajo su entera responsabilidad y costo exclusivo todos los gastos de transporte, fletes, acarreos, seguros y logística necesarios para el traslado de los bienes hasta el punto de entrega definido por el Municipio. **7.** Realizar la entrega material de la totalidad de los elementos única y exclusivamente en las instalaciones del Almacén General de la Alcaldía Municipal de Yotoco, coordinando previamente con el supervisor del contrato para la verificación y el posterior recibo a satisfacción. **8.** Realizar los ajustes, arreglos o cambios de las prendas o calzado que presenten defectos de fabricación. **9.** Constituir las pólizas de seguro que sean requeridas por el Municipio para el cubrimiento de los riesgos asociados al contrato. **10.** Todas las demás que se deriven del objeto del contrato y le sean asignadas por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de los deberes señalados en el artículo cuarto de la Ley 80 de 1993, le corresponde al municipio cumplir con: **1**. Cancelar al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato; **2**. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato; **3**. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato; **4**. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la Ley y que sean aplicables al contrato; **5**. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – SUPERVISIÓN: EL CONTRATISTA** se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato, que la ejercerá a través del servidor y/o contratista que designe el municipio, determinado en la cláusula vigésima cuarta de este contrato. Las funciones del servidor público y/o contratista que ejercerá la vigilancia y control del contrato son: **a)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes; **b)** Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista; **c)** Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes; **d)** Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; **e)** Comunicar al contratista las determinaciones que tome el municipio**,** sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato; **f)** Proyectar las actas a que haya lugar del contrato para la suscripción del ordenador del gasto; **g)** Es obligación del supervisor del contrato verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del contratista para lo cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago respectivas; **h)** Todas las demás que

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
NO. 100-18.04.053 DE 2026

dispone la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El servidor público y/o contratista que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este contrato, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público y/o contratista que ejerce la vigilancia y control del contrato al contratista, deberán expedirse, comunicarse o notificarse por escrito. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – DESIGANACIÓN DEL SUPERVISOR:** Mediante comunicación escrita **EL MUNICIPIO** designará el funcionario y/o contratista que desarrollará la supervisión del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – VEEDURÍAS**. Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, la Ley 850 de 2003, y demás normas que reglamenten la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – MULTAS**. Las partes de común acuerdo establecen que en caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el municipio podrá imponer al contratista mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1.000) del valor del contrato, por cada día de atraso en el incumplimiento de las obligaciones contraídas. **PARÁGRAFO PRIMERO**. La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previo agotamiento del debido proceso allí establecido. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse y sustentarse en la audiencia correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – CLÁUSULA PENAL**. Las partes de común acuerdo establecen como cláusula penal pecuniaria una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. **PARÁGRAFO**. El municipio hará efectiva directamente la cláusula penal pecuniaria pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva de conformidad con la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse y sustentarse en la audiencia correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – INDEMNIDAD**. El contratista mantendrá indemne al municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionadas

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
NO. 100-18.04.053 DE 2026

por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD**. El presente contrato se rige por los principio de terminación, modificación e interpretación unilateral, contenidos en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO**. En caso de que el municipio dé por terminado, modifique o interprete el presente contrato, tendrá derecho el contratista a que se le reconozca el costo de cuanto haya alcanzado a ejecutar de acuerdo con las normas y estipulaciones contractuales. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Además de las anteriores, serán causales de terminación anticipada las siguientes: **1**. Incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales; **2**. Por agotamiento presupuestal, cumplimiento del objeto del contrato o vencimiento de plazo de ejecución; **3**. Por mutuo acuerdo de las partes; **4**. Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible continuar su ejecución; **5**. Por no prorrogar sin justa causa las garantías dentro del término que se le señale para tal efecto; **6**. Por incumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral; **7**. Por no ejecutar el contrato dentro de los términos legales que rijan la materia y su naturaleza. **PARÁGRAFO TERCERO**. En caso de presentarse alguno de los eventos previstos, el municipio podrá hacer efectiva la terminación anticipada del contrato mediante Resolución motivada. Contra dicha resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse y sustentarse en la audiencia correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**. El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del municipio por escrito. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de la comunicación de aceptación de oferta. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – LIQUIDACIÓN**. La presente comunicación de aceptación de oferta podrá ser liquidada de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la ley 1150 de 2007. si el contratista no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, se practicará la liquidación unilateral por el municipio, en los términos establecidos en ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. – CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN**. La presente Comunicación de Aceptación de Oferta requiere la expedición del registro presupuestal como requisito de ejecución. El Contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar y las deducciones establecidas por Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**. El contratista deberá cumplir con el pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales conforme lo previsto en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, acreditando dentro de los diez (10) días siguientes al pago de los aportes del mes anterior y así sucesivamente hasta la terminación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El contratista se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periocidad mensual copia de los pagos efectuados por concepto de Seguridad Social Integral. **PARÁGRAFO**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
NO. 100-18.04.053 DE 2026

SEGUNDO. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, el municipio dará aviso de tal situación a las autoridades competentes y podrá dar por terminado el presente contrato de manera unilateral sin lugar a reclamaciones y/o pagos de perjuicios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – GARANTÍAS**. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **MUNICIPIO DE YOTOCO**, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria). En este sentido, **EL CONTRATISTA** deberá constituir póliza de garantía de cumplimiento con los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Devolución del pago anticipado.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Por el cien por ciento (100%) del valor del pago anticipado.
Cumplimiento del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MUNICIPIO DE YOTOCO**. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si **EL CONTRATISTA** no modificare las garantías dentro de los términos otorgados para tal fin, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de **EL MUNICIPIO DE YOTOCO** y a cuenta de **EL CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a **EL MUNICIPIO DE YOTOCO** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. **PARÁGRAFO CUARTO:** Las garantías y el seguro de que trata este capítulo requerirán de la aprobación de **EL MUNICIPIO** y el asegurado y/o beneficiario será **EL MUNICIPIO**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – PUBLICACIÓN**. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – CONSTITUCIÓN DEL CONTRATO**. Esta comunicación de

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
NO. 100-18.04.053 DE 2026

aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, de acuerdo con lo preceptuado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Para todos los efectos legales el presente documento se entiende fechado y firmado a través del flujo de aprobaciones de la plataforma SECOP II.

LUIS MARIO VALENS BEDOYA
Alcalde Municipal

Solicitó: Neide Alejandra Lerma Concha – Jefe de Oficina Asesora Jurídica.
Proyectó: A&S Business S.A.S. – Empresa Asesora de Contratación.